

Autorizada la modificación de los límites de gasto para cubrir necesidades adicionales de financiación en los programas de atención humanitaria y funcionamiento de centros de acogida

Martes, 9 de xuño de 2026

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones la cobertura de necesidades adicionales de financiación en los programas de atención humanitaria y protección internacional y la tramitación de contratos que cubran el normal funcionamiento de los centros de acogida.

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a través de la Secretaría de Estado de Migraciones, solicita autorización para modificar los límites de gasto en las aplicaciones presupuestarias 'Reparaciones, mantenimiento y conservación' y 'Material, suministros y otros'.

En primer lugar, respecto a la aplicación presupuestaria 'Reparaciones, mantenimiento y conservación', es necesaria la tramitación de un nuevo encargo a la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E. M.P. (TRAGSA), estando previsto su inicio el 1 de julio de 2026 y con duración hasta el 30 de junio de 2027, que tiene como objeto, únicamente, prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los edificios e instalaciones de titularidad pública de la Secretaría de Estado de Migraciones. El importe que imputar en la anualidad de 2027 asciende a 6.369.096,93 euros.

En consecuencia, la situación en la aplicación presupuestaria 'Reparaciones, mantenimiento y conservación' es la siguiente (importe en euros):

	2027	2028
Compromisos adquiridos:	181.412,71	9.465,03
Compromisos por adquirir:	6.369.096,93	-
Compromisos totales:	6.550.509,64	9.465,03

Por otro lado, para el desarrollo de las funciones atribuidas a la citada Secretaría de Estado, se tiene previsto tramitar 141 expedientes de gasto, cuyo detalle viene recogido en la mencionada documentación, imputables a la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', cuyo inicio se prevé en el año 2026 con impacto en la anualidad de 2027 (bien por ser plurianuales o bien de tramitación anticipada). El importe previsto para dichas actuaciones en la anualidad de 2027 es de 33.768.075,80 euros.

Por último, en el ámbito de las actuaciones, prestaciones o servicios del sistema de acogida financiados mediante acción concertada, conforme a la citada documentación, resulta imprescindible cubrir las necesidades presupuestarias correspondientes al período que abarca desde el 1 de julio de 2026 al 30 de junio de 2027. Con la nueva planificación, el coste total de las necesidades previstas de la red de acogida financiado mediante acción concertada durante el citado periodo, cuya imputación se realiza en la partida presupuestaria 'Material, suministros y otros', alcanza la cifra de 782.370.288,09 euros.

Por lo tanto, teniendo en cuenta los compromisos ya asumidos y las nuevas necesidades, la situación en la aplicación presupuestaria 'Material, suministros y otros', es la siguiente (importe en euros):

	2027	2028	2029
Compromisos adquiridos:	17.206.373,91	1.470.160,69	9.000,00
Compromisos por adquirir:	816.138.363,89	-	-
Compromisos totales:	833.344.737,80	1.470.160,69	9.000,00

Por todo ello, al superarse los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para el año 2027 en las aplicaciones presupuestarias citadas.